INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA Y VIOLENCIA SEXISTA

1. FUNDAMENTO

El siguiente protocolo fue creado por la *Comisión de Prevención de Violencias con Perspectiva de Género* del Instituto Provincial del Teatro Independiente (I.P.T.I.), Provincia de Misiones.
El propósito de dicho documento es establecer acuerdos de convivencia y dar un marco de acciones posibles en casos donde haya denuncia o evidencia de violencia que ponga en riesgo la integridad física, psíquica o emocional de compañeres en los espacios donde el Instituto tenga injerencia: salas, grupalidades, miembros, espacios de desarrollo, estudio o trabajo del quehacer teatral en la provincia de Misiones.

El protocolo está legitimado por el Art. 3, Título I del Reglamento Interno del Instituto, que expresa "*[...]el Instituto es un organismo de gestión cultural pública que respeta y trabaja por los derechos culturales, enmarcando sus acciones dentro de las Perspectivas de DDHH y Género."*. Asimismo adhiere a las siguientes leyes y convenciones:

- Ley 26.485 - Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
- Ley 26.378 - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Ley 26.061 - Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Ley 26.743 - Identidad de género
- Ley 26.150 - Programa nacional de educación sexual integral
- Ley 26.657 – Ley Nacional de Salud Mental
- Ley 27.499 – Ley Micaela
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW - 1979)
- Convención de Belem Do Pará para prevenir, sancionar, o erradicar la violencia contra la mujer (1994)
- Convención Americana sobre los DDHH (Pacto de San José de Costa Rica)
- Convenio 190 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)

2. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

-Respeto Mutuo: Practicar y fomentar el respeto entre todos los integrantes del equipo de trabajo (actores, directores, técnicos, productores, etc.). Valorar y respetar las opiniones, propuestas artísticas y el trabajo de cada persona.

-Comunicación Clara y Abierta: Establecer canales de comunicación efectivos para evitar malentendidos y facilitar el trabajo en equipo. Promover el uso de un lenguaje cuidadoso, evitando críticas destructivas o irrespetuosas.

-Solución Pacífica de Conflictos: Proponer mecanismos para resolver conflictos de manera pacífica. Establecer a quién acudir en caso de desacuerdos o problemas interpersonales.

-Seguridad y Bienestar: Cuidar la seguridad física y emocional de todos los miembros del equipo, evitando comportamientos peligrosos o dañinos. Fomentar un ambiente donde se pueda expresar cualquier preocupación sobre la salud o la seguridad individual y/o colectiva.

-Confidencialidad: Asegurar que los aspectos sensibles en los espacios comunes de trabajo se manejen con discreción.

-Respeto a la Diversidad: Fomentar un ambiente inclusivo que respete las diferencias de género, orientación sexual, raza, religión, origen cultural, de aspectos físicos o de discapacidad. Propiciar los ajustes necesarios para que la dinámica sea de inclusión.

-Colaboración y Apoyo Mutuo: Fomentar un ambiente colaborativo. Respetar el trabajo en equipo, reconociendo que cada rol es fundamental para el éxito de la producción.

3. PROTOCOLO DE ACCIÓN

a- Si una o varias persona/s vive o ve una situación de agresión, maltrato o violencia sexista puede acercarse a la Comisión de Prevención de Violencias para consultar o informar el hecho ocurrido. En caso de encontrarse en situación de urgencia, debe utilizar los recursos detallados en el RECURSERO (anexo final)

b- La Comisión, al tratar una situación, debe escuchar y contener a la persona denunciante, respetando su confidencialidad, necesidades y deseos. En caso de considerarse pertinente, puede también reunirse individualmente con otras partes involucradas en el conflicto.

c- La Comisión evalúa la situación y, si es necesario, deriva a los profesionales de la Ley y la Salud.

d- La Comisión evalúa la situación y, si es necesario, eleva sugerencias al Consejo Directivo del Instituto, sobre las medidas a tomar con las partes involucradas (por ejemplo: apartar a la persona que agrede de los espacios de trabajo o impedir que participe de las actividades que se desarrollen).

4. RECURSERO

-Línea 137: Atención y acompañamiento técnico a las víctimas de violencia familiar o violencia de género. Es una línea telefónica de atención gratuita, todos los días, las 24hs. También cuenta con brigadas móviles en las ciudades de Posadas, Garupá, Oberá y Eldorado.

-Línea 144: Asistencia y asesoramiento a personas en situación de violencia. Vías de comunicación telefónica, por WhatsApp, correo o a través de la aplicación, todos los días, las 24hs. Además, de lunes a viernes de 10hs a 16hs está el servicio de videollamadas para personas sordas e hipoacúsicas.

-Comisaría de la mujer: dependencias policiales especializadas en violencia familiar y de género. Presente en 32 municipios de la provincia; entre ellos: Posadas, Garupá, San Ignacio, Gdor. Roca, Jardín América, Apóstoles, Oberá, Alem, Campo Viera, Puerto Rico, Eldorado, Dos de Mayo, San Vicente, Puerto Iguazú.

-Hospital Fátima: ofrece guardia psiquiátrica las 24hs.
Barrio Fátima A3- 1 Calle 3 y 13, P, Garupá. 376 440 9118

-CeJuMe: el Centro Judicial de Mediación ofrece asistencia jurídica gratuitamente, mediación a distancia y servicio de contención, seguimiento, detección y evaluación de incidencias.
Córdoba 1541, Posadas. 376 444 6584/6585/6620

-Colegio de Abogados: ofrece asesoramiento gratuito de lunes a viernes de 13hs a 15hs.
Santa Fe 1562, Posadas. 376 442 4474